

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrns/es/index>)

El Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada convoca ayudas económicas para asociaciones o entidades sin ánimo de lucro- año 2017, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2017, acordando la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia,

- Aplicación presupuestaria: 334.48.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 49.000,00 €.
- Proyectos susceptibles de apoyo económico:
  - Actividades socioculturales
  - Actividades deportivas
  - Actividades formativas
- Se subvencionará, como máximo, el 80% del coste total del proyecto.
- Requisitos de los beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local, culturales, deportivas, de la tercera edad, de vecinos, de padres y madres, etc. que reúnan los siguientes requisitos:
  - Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o bien haber solicitado su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Quedan exceptuadas de esta carencia las AMPAs de los centros educativos.
  - Que se encuentren legalmente constituidas como tales, al menos, 3 meses antes de la convocatoria. Quedan exceptuadas de esta carencia las AMPAs de los centros educativos.
  - Que su actuación sea fundamentalmente de ámbito local.
  - Que tengan debidamente justificadas las ayudas recibidas anteriormente, en su caso.
  - Será requisito imprescindible acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Deberán igualmente cumplirse los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, página web ([www.carbajosadelasagrada.es](http://www.carbajosadelasagrada.es)) y sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.
- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.
- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: año 2017
- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en las Bases reguladoras. Las solicitudes se formularán en los impresos que figura como Anexos, e irán acompañadas de la correspondiente documentación señalada en las bases.